

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOAQUINA NAVARRETE GARCIA
FEDATARIA



Resolución Directoral N° 003 -2017/APCI-DOC

Lima, 04 ENE 2017

Visto, el expediente N° 201618098, de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante el cual, la asociación denominada **ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PAIS (ASIDEP)**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y su modificatoria, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, mediante Resolución Directoral N° 618-2014/APCI-DOC de fecha 28 de noviembre de 2014, se renovó la vigencia de la mencionada asociación en el registro de IPREDA;

Que, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de IPREDA, deben presentar para dicho efecto;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normativa mencionada en el párrafo precedente;



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
JOAQUINA NAVARRETE GARCIA
FEDATARIA

Que, en atención a lo expuesto resulta procedente disponer la renovación de vigencia de la asociación recurrente en el Registro IPREDA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y su modificatoria, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la vigencia a partir de la fecha, por un período de dos (02) años, a la asociación denominada **ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PAIS (ASIDEP)**, en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2°.- La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE y su modificatoria, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ
Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional